



Resolución Ministerial

Nro. 0065 -2019-MINAGRI
Lima, **21 FEB. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 306-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 079-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 222-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda y se aprueban mediante Decreto Supremo a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone una asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (Cinco Mil Trescientos Catorce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles) de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543



000 000,00 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 054-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de febrero de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 175 856 585,00 (Ciento Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Gobierno Regional del Departamento de Lima destinados a financiar 176 (ciento setenta y seis) intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el detalle en el caso del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se encuentra en el Anexo 1 denominado “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – Recursos Ordinarios” del cual se advierte la suma de S/ 2 805 255,00 (Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y en el Anexo 2 denominado “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” la suma asignada de S/ 48 810 265,00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que forman parte de dicho Decreto Supremo para financiar intervenciones en el Plan integral de la Reconstrucción;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2019-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 079-2019-MINAGRI-SG-OGPP/PRES de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 805 255,00 (Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y S/ 48 810 265,00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a





Resolución Ministerial

Nro. **0065** -2019-MINAGRI
Lima, **21 FEB. 2019**

favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, conforme al Anexo N° 1 denominado “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – Recursos Ordinarios” que forman parte del Decreto Supremo N° 054-2019-EF;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorándum N° 306-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 21 de febrero de 2019, solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 054-2019-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 079-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2019-EF, acorde con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 054-2019-EF;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 054-2019-EF, hasta por la suma de 2 805 255,00 (Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y S/ 48 810 265,00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos





por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N°0065-2019-MINAGRI

| EGRESOS | | (En Soles) |
|--------------------------|---|---------------------|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | : 013 Ministerio de Agricultura y Riego | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | : 3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros | |
| ACTIVIDAD | : 5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios | |
| Gasto Corriente | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 2 805 255,00 |
| <hr/> | | |
| TOTAL EGRESO | | 2 805 255,00 |
| <hr/> | | |



ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 0065 -2019-MINAGRI

EGRESOS

(En Soles)

| | | | |
|---|---|---|--------------|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | : | 013 Ministerio de Agricultura y Riego | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario | |
| PROYECTO | : | 2434221 Rehabilitación del Canal la Hacienda en el Sector la Hacienda (Progresiva 0+000 Al 0+800) Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 142 966,00 |
| PROYECTO | : | 2434234 Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte - el Cucho (Progresiva 0+604 Al 2+285), Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2 883 576,00 |
| PROYECTO | : | 2434249 Rehabilitación del Canal Yuscay, Distrito de las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2 572 509,00 |
| PROYECTO | : | 2434556 Rehabilitación del Servicio del Agua Para el Riego del Canal Brazilea Sector Piraucho, Distrito de Uñon, Provincia de Castilla, Región Arequipa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 230 936,00 |
| PROYECTO | : | 2434560 Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector de Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 337 932,00 |
| PROYECTO | : | 2434564 Rehabilitación del Servicio de Agua del Sector de Riego del Canal Pay Pay, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 960 854,00 |
| PROYECTO | : | 2434591 Rehabilitación del Canal Pelingará en el Sector Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000) en el Distrito las Lomas, Provincia Piura, Departamento Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 3 207 888,00 |
| PROYECTO | : | 2434593 Rehabilitación de la Bocatoma Yapatera, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 4,059,176.00 |
| PROYECTO | : | 2434595 Rehabilitación del Servicio de Agua del Canal la Lacte, del Caserio la Lacte, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba-Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 910 629,00 |



| | | | |
|---|---|---|--------------|
| PROYECTO | : | 2434625 Rehabilitación del Servicio de Agua del Canal Paltal, Distrito Morropón, Departamento de Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1 896 478,00 |
| PROYECTO | : | 2434628 Rehabilitación del Servicio de Agua del Canal Periquillo, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2 908 265,00 |
| PROYECTO | : | 2434825 Rehabilitación del Canal de Huallabamba en el Valle de Motupe, Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 5 775 516,00 |
| PROYECTO | : | 2434833 Rehabilitación del Reservorio la Viña y Estructuras Complementarias en el Valle La Leche, Distrito de Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 7 690 868,00 |
| PROYECTO | : | 2435355 Rehabilitación de la Caja Hidráulica del Canal Pacora Desde la Tranca Hasta la Altura del Colegio Matriz Comunidad IE N° 10203, del Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2 301 422,00 |
| PROYECTO | : | 2436010 Rehabilitación del Canal Auquiarco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 3 051 877,00 |
| PROYECTO | : | 2436031 Rehabilitación del Canal el Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2 003 235,00 |
| PRODUCTO | : | 3000001 Acciones Comunes | |
| ACTIVIDAD | : | 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecucion de Proyectos de Inversion | |
| PROYECTO | : | 2434174 Rehabilitacion del Canal Purgatorio, Sector de Purgatorio, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.5 Otros Gastos | | | 712 926,00 |
| PROYECTO | : | 2434229 Rehabilitacion de Bocatoma Partidor en Canal Arbozol y Canal Suclupe, Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.5 Otros Gastos | | | 269 101,00 |
| PROYECTO | : | 2434242 Rehabilitacion del Canal Pancal en el Sector Zapotal (Progresiva 0.00 + 1+500) Distrito de Chepen, Provincia de Chepen, Departamento de la Libertad | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.5 Otros Gastos | | | 735 573,00 |



ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 0065 -2019-MINAGRI

| | | |
|----------------------------|---|----------------------|
| PROYECTO | 2434243 Rehabilitacion de Canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | |
| 2.5 Otros Gastos | | 530 008,00 |
| PROYECTO | 2434561 Rehabilitacion de la Bocatoma el Moro Vinchazao, Distrito de Laredo, provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito | |
| Gastos de Capital | | |
| 2.5 Otros Gastos | | 628 530,00 |
| TOTAL GENERAL | | 48 810 265,00 |

